

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna **YLB-UAI-INF-CUM N° 004/2025**, correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los datos Liquidados en Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, al 31 de diciembre de 2024 – Doble Percepción, realizada en cumplimiento al Plan de Actividades Anual de la Unidad de Auditoría Interna de Yacimientos de Litio Bolivianos correspondiente a la gestión 2024 como una actividad programada, y a lo dispuesto en el Artículo 24 parágrafo V del Decreto Supremo N°5094 del 3 de enero de 2024.

El objetivo del presente examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicadas, dirigidas **i)** Prevenir la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidor público de YLB y/o simultáneamente perciban renta como titular del sistema de reparto, entre otros y **ii)** Al procedimiento específico implementado por Yacimientos de Litio Bolivianos, referidos al registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de YLB, considerando las remuneraciones según contratos suscritos, registro de asistencia, incompatibilidades por la función pública, máxima remuneración, permisos y otros elaboradas por el Departamento de Talento Humanos por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

El objeto del examen es la información y documentación relacionada al objetivo de la auditoría, constituido por las planillas mensuales de sueldos del personal eventual de la empresa y su documentación de respaldo, contratos suscritos con el personal de YLB, Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidad y conflicto de Intereses, Formulario de Cesación y/o continuación de Contribuciones para jubilados en el SSO, respuestas obtenidas del SENASIR, Escuela de Gestión Pública - EGPP, Universidad Mayor de San Andrés – UMSA, Universidad Pública del El Alto – UPEA y de la Escuela Superior de Administración de Empresas – ESAE y otra documentación.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

- 3.1 Procedimiento para la generación de planillas salariales no formalizado
- 3.2 Declaración jurada de incompatibilidad y conflicto de intereses, no actualizada
- 3.3 Procedimientos para la identificar la doble percepción durante y a la conclusión de la relación laboral, no implementados.

La Paz, 31 de marzo de 2025